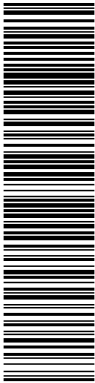


DOCUMENTO Decreto: D0000006704_AMPLIACION CREDITO SUBV99_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2EHV-EK67G-7FQO3 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/08/2025 08:21 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 12/08/2025 09:28
	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 09:28



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000006704



DECRETO

Asunto: SUBV99/2025. Aprobación ampliación de crédito de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las ayudas económicas de emergencia individuales de los usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025.

IPR/SDL

Visto el expediente **SUBV99/2025** relativo a la tramitación en régimen de concurrencia no competitiva, de las Ayudas económicas de emergencia individuales para usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de la Presidencia del IASS D0000005721 de fecha 4 de abril de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria de las Ayudas Económicas de Emergencia Individuales para los usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025.

Segundo.- El crédito destinado a las ayudas económicas individuales de emergencia proviene de financiación propia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario ascendiendo a un total de 78.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2B.231.480, de los cuales, 48.600 euros se imputan al proyecto de gastos 2025/5/SNN/6 y 30.000 euros al proyecto de gastos 2025/5/SNN/7.

No obstante lo anterior, el crédito podrá ser ampliado en el caso de que se reciban aportaciones por parte de otras Administraciones o se reasignen sobrantes, previa declaración de disponibilidad de dicho crédito, y realización de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias, a realizar siempre con carácter previo al otorgamiento de la ayuda (hasta la cantidad de 120.000 euros como máximo para esta convocatoria).

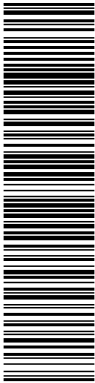
Tercero.- Con fecha 17 de junio de 2024, la Unidad Orgánica de Infancia y Familia remite la siguiente solicitud de ampliación del crédito previsto:

“(…)

PRIMERO: *Que en el presupuesto de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia para el ejercicio económico de 2025 cuenta con la cantidad de 78.600€ destinado al proyecto de Ayudas de emergencia para miembros de familia biológica de menores tutelados o jóvenes extutelados, sin embargo las bases reguladoras que rigen esta convocatoria se aprobó un importe de 120.000€*

SEGUNDO: *Que en la segunda Base Reguladora de las Ayudas de Emergencia a miembros de familia biológicas y/o extensa de menores declarados en situación de*

DOCUMENTO Decreto: D0000006704_AMPLIACION CREDITO _SUBV99_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2EHV-EK67G-7FQO3 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/08/2025 08:21 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 12/08/2025 09:28
	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1512223 B2EHV-EK67G-7FQO3 8787027B914578B4F0A946DFAA6D0DDEEAD06179) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000006704

desamparo que estén o han estado en acogimiento residencia así como jóvenes extutelados/as de la Red de Acogimiento Residencial, de 2025 se recoge que:

“El crédito con que se cuenta a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Socio sanitario (Cabildo Insular de Tenerife) es de 78.600€; dicho crédito podrá ser ampliado hasta un máximo de 40.000 €; no obstante, dicho crédito podrá ser ampliado en el caso de que se reciban aportaciones por parte de otras Administraciones o se reasignen sobrantes, previa declaración de disponibilidad de dicho crédito, y realización de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias, a realizar siempre con carácter previo al otorgamiento de la ayuda.

TERCERO: *Que a fecha 16 de junio de 2025, existe una previsión de solicitudes de ayudas a presentar en la convocatoria de este año superior al año anterior pues ha aumentado el número de menores tutelados así como el número de familias que están en intervención, por otra parte, cabe desatacar que el crédito del año 2024 fue insuficiente (quedaron sin resolver tres ayudas) por lo que es necesario que se aumente el crédito previsto inicialmente del proyecto de Ayudas de Emergencias Individuales para Usuarios de la Unidad de Infancia y Familia el cual asciende a la cantidad de 78.600 € y se desglosa en 48.600€ para el abono por transferencia y 30.000€ el para abono de pagos a justificar .*

Es por lo que se propone:

Se amplíe el presupuesto inicial del Proyecto de Ayuda de Emergencia para miembros de familia biológicas de los menores tutelados y para jóvenes ex tutelados 2025 en la cantidad de 40.000 € tal y como se recoge en el Decreto de Presidencia de este Organismo Autónomo D0000005721, que regula las Bases Reguladoras de Ayudas de Emergencia para miembros de familia biológicas de los menores tutelados y para jóvenes ex tutelados 2025, y se publicó en BOP Número 45, 14 de abril de 2025 para lo que es necesario hacer los siguiente tramites:

PRIMERO: *Aprobar el incremento del presupuesto de Proyecto de Ayudas de Emergencia Individuales para usuarios de la Unidad de Infancia y Familia y para jóvenes extutelados en la cantidad de 40.000,00€.*

SEGUNDO: *Se realicen los trámites necesarios para dar de Alta de 40.000€ euros en el 2025.2B.231.480 para el proyecto 2025/5/SNN/6. del proyecto denominado Ayudas Económicas Individuales Usuarios U.O.I.F*

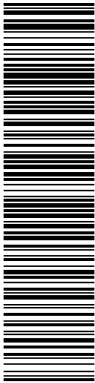
(...)”

Cuarto.- *La Unidad de Control Interno del IASS con fecha 21 de julio de 2025 devuelve el expediente sin informar, por lo que se incorpora al mismo:*

- *La Resolución de la Gerencia R0000011556 de fecha 3 de julio de 2025, acuerda la modificación presupuestaria por importe de 40.000 euros.*
- *El Acuerdo del Consejo Rector número 4, de fecha 29 de julio de 2025, aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IASS 2025-2027, contemplando el citado incremento de crédito.*

Quinto.- *Con fecha 8 de agosto de 2025, la Unidad de Control Interno emite informe favorable.*

DOCUMENTO Decreto: D0000006704_AMPLIACION CREDITO _SUBV99_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2EHV-EK67G-7FQO3 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/08/2025 08:21 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 12/08/2025 09:28
	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1512223 B2EHV-EK67G-7FQO3 8787027B914578B4F5A946DFAA6D0DDEEAD06179) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000006704

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Base 66 de las de ejecución del Presupuesto del IASS para 2025, establece que *“La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo Autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular. No obstante, quedan exceptuadas del requisito de concurrencia pública: a) Las ayudas individuales (...)”*.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartado 4, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular, las Bases específicas de las convocatorias de ayudas individuales, podrán exceptuar de la obligación de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y el Cabildo Insular impuestas por las disposiciones vigentes”.

II.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido en la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo, a la citada Ordenanza y a las restantes normas que resulten de aplicación.

III.- Por Decreto de la Presidencia del IASS D0000005721 de fecha 4 de abril de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria de las Ayudas Económicas de Emergencia Individuales para los usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025.

Las bases reguladoras de las ayudas fueron publicadas en el BOP nº 45 de fecha 14 de abril de 2025, y el extracto de la convocatoria en el BOP nº 66 de fecha 2 de junio de 2025.

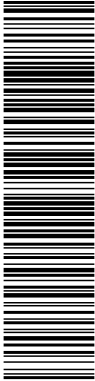
IV.- La Base segunda de las que rigen la presente subvención dispone en su párrafo segundo lo siguiente:

“El crédito con que se cuenta a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (Cabildo Insular de Tenerife) es de 78.600,00 €; no obstante, dicho crédito podrá ser ampliado en el caso de que se reciban aportaciones por parte de otras Administraciones o se reasignen sobrantes, previa declaración de disponibilidad de dicho crédito, y realización de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias, a realizar siempre con carácter previo al otorgamiento de la ayuda (hasta la cantidad de 120.000,00 € como máximo para esta convocatoria)”.

Por lo que la solicitud de ampliación del crédito de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia de fecha 17 de junio de 2025, por importe de 40.000 euros, estaría dentro de la previsión de la citada base segunda.

Mediante la Resolución de la Gerencia R0000011556 de fecha 3 de julio de 2025, se aprueba la modificación presupuestaria por importe de 40.000 euros.

DOCUMENTO Decreto: D0000006704_AMPLIACION CREDITO _SUBV99_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2EHV-EK67G-7FQO3 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/08/2025 08:21 2.- SELLO ELECTRONICO SECRETARIA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 12/08/2025 09:28
	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1512223 B2EHV-EK67G-7FQO3 8787027B914578B4F0A946DFAA6D00DEEAD06179) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000006704

V.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera por tratarse de un gasto que no se encuentra en ninguno de los supuestos recogidos en la Instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda con fecha 20 de febrero de 2020, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

VI.- La Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Unidad de Control Interno del IASS, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del crédito de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las ayudas económicas de emergencia individuales de los usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025, aprobando y autorizando el gasto en fase contable A, por importe de 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2B.231.480 para el proyecto de gastos 2025/5/SNN/6, existiendo crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la ampliación del crédito de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las ayudas económicas de emergencia individuales de los usuarios/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS para el ejercicio 2025, y publicar la citada ampliación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.